

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Segundo Civil Circuito
ENVIGADO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **209**

Fecha Estado: 18/12/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266310300220230026200	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	YIRLEY YECENIA SANTIESTEBAN RIVAS	Auto ordenando secuestro de bienes comisiona para el secuestro al Alcalde de Envigado, se designa como secuestre a Gerenciar y Servir S.A. Tel. 317-3517371	15/12/2023	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/12/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JAIME ALBERTO ARAQUE C.
SECRETARIO (A)



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Radicado	05266 31 03 002 2023 00262 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante (s)	SKOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado (s)	YENNI MOSQUERA MORENO Y YIRLEY YECENIA SANTIESTEBAN RIVAS
Tema y subtema	COMISIONA PARA SECUESTRO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Allegado el Certificado de Tradición y Libertad de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-1329321, 001-1329285 y 001-1329272, con la inscripción de embargo y sin que existan acreedores hipotecarios por citar, es procedente continuar con el secuestro de los mismos.

Para tal fin, se comisiona al Alcalde del Municipio de Envigado (Antioquia), con amplias facultades para subcomisionar, allanar y remover secuestre, en caso de ser necesario (Artículos 38 y 112 del C.G.P.). Líbrese el respectivo despacho comisorio.

Se nombra como secuestre a la sociedad **Gerenciar y Servir S.A.** con número de teléfonos 3221069 y 3173517371, dirección Calle 52 No. 49-614 of. 404 Ed. Vélez Ángel de Medellín y email gerenciaryservir@gmail.com, para la diligencia

NOTIFÍQUESE

LUIS FERNANDO URIBE GARCÍA

JUEZ